



MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA.

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 09:00:00 horas del día veinticinco de noviembre del dos mil veinte, se encuentran reunidos en la sala de juntas ubicada en Avenida Morelos número 703, Colonia Centro, Oaxaca, previa convocatoria, se encuentran presentes el LIC. EDGARDO ALEJANDRO AGUILAR ESCOBAR Presidente; el C.P. JAIME TIZOC MUÑOZ CARO Director Administrativo, quien procede a exhibir la documentación correspondiente para acreditar la personalidad jurídica con la que comparece (**anexo 1**); la LIC. EDITH DIEGO MARTÍNEZ Vocal A; LA M.I. ANA ESTELA VEGA MARTÍNEZ Vocal B, la L.A. PAOLA SARAHI LÓPEZ JARQUÍN Vocal C y la LIC. ADRIANA MENDOZA MÉNDEZ invitada, todos integrantes del MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA, con la finalidad de celebrar la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 45 los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca", publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 24 de abril de 2019, al tenor del siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.
- II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- III.- ACEPTACIÓN DEL CARGO Y TOMA DE PROTESTA DEL VOCAL EJECUTIVO. -----
- IV.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA 2021. -----
- V.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020. ----
- VI.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA. -----
- VII.-REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA REUNIÓN. -----
- VIII.-ASUNTOS GENERALES. -----



MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

----- DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA -----

I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la palabra el LIC. EDGARDO ALEJANDRO AGUILAR ESCOBAR, en su carácter de PRESIDENTE, comenta que previo al inicio de la sesión procedió al pase de lista de las personas convocadas, cerciorándose que se encuentran presentes todos los mencionados en el preámbulo, quién declara formal y legalmente instalada la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA correspondiente al año 2020 del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 45 de los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca”, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 24 de abril de 2019. -----

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Acto seguido, el LIC. EDGARDO ALEJANDRO AGUILAR ESCOBAR, en su carácter de PRESIDENTE, somete a consideración de todos los presentes el orden del día a desahogar en la presente sesión, aprobándose por unanimidad. -----

III. ACEPTACIÓN DEL CARGO Y TOMA DE PROTESTA DEL VOCAL EJECUTIVO. -----

El LIC. EDGARDO ALEJANDRO AGUILAR ESCOBAR, en su carácter de PRESIDENTE del Comité, manifiesta que en virtud del nombramiento como Director Administrativo del Contador Público Jaime Tizoc Muñoz Caro, se le hace saber en este acto que ostentará el cargo de VOCAL EJECUTIVO del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca. -----

Acto seguido el LIC. EDGARDO ALEJANDRO AGUILAR ESCOBAR, en su carácter de PRESIDENTE, manifiesta que una vez que se ha designado el cargo al VOCAL EJECUTIVO del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, se procede a tomar protesta al Contador Público Jaime Tizoc Muñoz Caro, de la siguiente forma: ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y cumplir leal los deberes del cargo que se le confiere como Vocal Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca? Quien contestó “SI PROTESTO”, “si no lo hiciere así, que la Nación y el Estado se lo demanden. -----

IV. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA 2021. -----

MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

En uso de la palabra, el C.P. JAIME TIZOC MUÑOZ CARO, VOCAL EJECUTIVO, manifiesta que pone a consideración de este Comité, el calendario de sesiones ordinarias correspondientes al ejercicio dos mil veintiuno, detallándose de la siguiente manera: -----

CALENDARIZACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS 2021	
SESIÓN	FECHA
1° SESIÓN ORDINARIA	25/01/2021
2° SESIÓN ORDINARIA	29/06/2021
3° SESIÓN ORDINARIA	26/11/2021

En tal virtud, el C.P. JAIME TIZOC MUÑOZ CARO, VOCAL EJECUTIVO del Comité, solicita a los integrantes de este órgano colegiado, analicen y en su caso autoricen el calendario de sesiones antes expuesto, ya que son las sesiones ordinarias que realizará el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca durante el ejercicio dos mil veintiuno; por lo que una vez que fue analizado dicho calendario por los integrantes del Comité, determinaron lo siguiente:-----

Con fundamento en el artículo 30 de los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca", publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 24 de abril de 2019, los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, determinan por unanimidad de votos aprobar el calendario de sesiones ordinarias correspondientes al ejercicio dos mil veintiuno, en la forma y en los términos expuestos por el C.P. JAIME TIZOC MUÑOZ CARO, VOCAL EJECUTIVO del Comité. Recayendo el **ACUERDO CEP/1ORD-001/2020**.-----

V. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020.-----

Toma la palabra el C.P. JAIME TIZOC MUÑOZ CARO, VOCAL EJECUTIVO del Comité, quien en este acto presenta y da lectura al Plan Anual de Trabajo 2020, para su aprobación, en donde se describen de manera detallada los objetivos, actividades, metas que se pretenden alcanzar en el presente ejercicio. (**anexo 2**).-----

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca", publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 24 de abril de 2019, los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, determinan por unanimidad de votos aprobar el Plan de Trabajo 2020, en la forma y en los términos expuestos por el C.P. JAIME TIZOC MUÑOZ CARO, VOCAL EJECUTIVO del Comité. Recayendo el **ACUERDO CEP/1ORD-002/2020**.-----



MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

VI.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA. -----

En uso de la palabra el C.P. JAIME TIZOC MUÑOZ CARO, VOCAL EJECUTIVO del Comité, presenta el proyecto del Código de Conducta del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, para su aprobación por los miembros de este Comité, por lo que da lectura a su contenido. -----

Con fundamento en el artículo 30 fracción IV de los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 24 de abril de 2019, los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, determinan por unanimidad de votos aprobar el Código de Conducta del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, en la forma y en los términos expuestos por el C.P. JAIME TIZOC MUÑOZ CARO, VOCAL EJECUTIVO del Comité. (anexo 3) -----

En este sentido se ordena remitir el Código de Conducta para su evaluación a la Dirección Especializada por Conducto de la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia, adscrita a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en cumplimiento a lo dispuesto en el Transitorio CUARTO del Acuerdo por el que se expide el Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de abril de 2019 Recayendo el **ACUERDO CEPCI/1ORD-003/2020**. -----

VII. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN ESTA SESIÓN. ---

El C.P. JAIME TIZOC MUÑOZ CARO, VOCAL EJECUTIVO del Comité, manifiesta que, se somete a consideración de los Integrantes de este Comité los siguientes acuerdos: -----

ACUERDO CEPCI/1ORD-001/2020: Se determina por unanimidad de votos aprobar el calendario de sesiones ordinarias correspondientes al ejercicio dos mil veintiuno, en la forma y en los términos expuestos. -----

ACUERDO CEPCI/1ORD-002/2020: Se determina por unanimidad de votos aprobar el Plan de Trabajo 2020, en la forma y en los términos expuestos. -----

ACUERDO CEPCI/1ORD-003/2020: Se ordena remitir el Código de Conducta para su evaluación a la Dirección Especializada por Conducto de la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia, adscrita a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. -----

Acto seguido, C.P. JAIME TIZOC MUÑOZ CARO, VOCAL EJECUTIVO del Comité, somete a consideración de los integrantes de este Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca los mencionados acuerdos, los cuales son aprobados por unanimidad. -----

VIII. ASUNTOS GENERALES. -----

MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

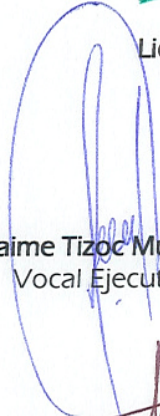
El C.P. JAIME TIZOC MUÑOZ CARO, VOCAL EJECUTIVO del Comité, pregunta a los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca si hay algún asunto que tratar, a lo cual responden que no, por lo que, no existiendo otro asunto general pendiente por tratar, se da por concluido el orden del día. -----

IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

El LIC. EDGARDO ALEJANDRO AGUILAR ESCOBAR, en su carácter de PRESIDENTE del Comité, comenta que habiéndose agotado todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, siendo las 10:37:00 del día de su inicio, previa lectura y firmando al calce y margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales correspondientes y rubricando los anexos presentados en el desarrollo de la presente. CONSTE. -----



Lic. Edgardo Alejandro Aguilar Escobar
Presidente del Comité



C.P. Jaime Tizoc Muñoz Caro
Vocal Ejecutivo



Lic. Edith Diego Martínez
Vocal "A"



M.I. Ana Estela Vega Martínez
Vocal "B"



L.A. Paola Sarahi López Jarquín
Vocal "C"



Lic. Adriana Mendoza Méndez
Invitada

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020

ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA

MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

NO.	OBJETIVOS	METAS	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	FECHA
1	DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA, REGLAS DE INTEGRIDAD Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.	Que servidoras y servidores públicos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, conozcan, observen y cumplan el Código de Ética, las Reglas de Integridad, y los Lineamientos Generales del Código de Ética para servidoras y servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.	A través del material litográfico del Código de Ética, las Reglas de Integridad, y los Lineamientos Generales del Código de Ética para servidoras y servidores públicos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, conozcan, observen y cumplan la normatividad.	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2020
2	CREACIÓN DEL APARTADO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA.	Difusión permanente en el Portal Electrónico Institucional del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.	La actualización constante, derivada de las actividades que se realizan en materia de ética e integridad pública.	NOVIEMBRE/2020
3	ELABORAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA.	Contar con un documento propio del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.	Elaboración del Código de Conducta y validación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.	NOVIEMBRE/2020
4	TOMA DE PROTESTA AL VOCAL EJECUTIVO.	Tomar protesta al Vocal Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.	Derivado del cambio en la titularidad de la Dirección Administrativa de esta dependencia, se tomará protesta al Vocal Ejecutivo en la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.	NOVIEMBRE/2020



**MONTE
PIEDAD**
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



CÓDIGO DE CONDUCTA

**MONTE DE PIEDAD
DEL ESTADO DE
OAXACA**

[Handwritten signatures and marks in blue, green, and brown ink along the right margin.]

MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

INTRODUCCIÓN

Presentamos a ustedes este Código de Conducta, como un instrumento que permitirá a los servidores públicos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca regirse por los valores éticos que se presentan en este documento, para poder así delimitar la acción que debe observarse entre nosotros, y asimismo fortalecer la transparencia y el combate a la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando así a la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

Es indispensable impulsar las mejoras de calidad en la gestión pública que aseguren a la ciudadanía una certidumbre de confianza y efectividad en las actividades que realiza el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, la calidad de sus servicios y un cambio de actitud en las y los servidores públicos, para acrecentar su profesionalización y honestidad en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

Por último, es importante señalar que el lenguaje empleado en este Código de Conducta, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

[Handwritten signatures and marks in blue, green, and black ink.]

MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA.

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Objetivos Institucionales:

- a) Efectuar aportaciones vía donativos para obras y acciones de beneficencia ejecutadas por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Asociaciones, Fundaciones y Fideicomisos, que en términos de Ley realicen obras en beneficio asistencial de instituciones, comunidades y personas del Estado de Oaxaca, de conformidad con los Lineamientos que emita el Consejo de Administración. Los donativos podrán ser tanto para personas físicas o morales en los términos que establezcan los Lineamientos que emita el Consejo de Administración, y;
- b) Otorgar a toda persona física o moral préstamos y créditos a tasas de interés bajo e inferiores a las tasas activas del mercado.

Misión

Brindar a personas físicas y morales créditos y préstamos accesibles tanto para sufragar necesidades emergentes como iniciar o fortalecer una actividad productiva; así mismo, ayudar a la población más vulnerable a través del otorgamiento de donativos en rubros de asistencia social, salud y educación.

Visión

Ser el principal organismo público de carácter social en el Estado, que, mediante servicios de financiamiento, préstamos y donativos, fomenten y contribuyan a la inclusión social, coadyuvando en todo momento al desarrollo económico de las familias Oaxaqueñas.



**MONTE
DE
PIEDAD**
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Responsabilidades del Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
- Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- Reglamento Interno del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
- Acuerdo por el que se expide el Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética y las Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Y demás normatividad aplicable al Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA GLOSARIO

Dependencia: Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

Servidoras y Servidores Públicos: Toda persona que tiene una relación laboral y por tanto una encomienda y/o responsabilidad asignada por el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

Código de Conducta: Reglamentación interna dirigida a regular la conducta de Servidoras y Servidores Públicos.

Denuncia: La narrativa formulada por escrito o comparecencia una persona o ciudadano, sobre un hecho o conducta atribuida a una servidora o servidor público, y que de la cual se presume contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

Eficiencia: Obtener los mejores resultados utilizando para ello, la menor cantidad de recursos.

Ética: Conjunto de normas morales y principios que distingue la conducta y comportamiento de la persona en la sociedad.

Honestidad: Es un valor moral o virtud que distingue a una persona que se conduce con rectitud, sinceridad, transparencia y respeta todos los aspectos de su vida.

Igualdad: Principio que reconoce el derecho que tiene toda persona de ser tratado sin distinción en igualdad de condiciones.

Integridad Pública: Son los valores que norman la conducta y comportamiento del servidor público al desempeñar sus funciones con responsabilidad, disciplina, respeto, honestidad, rectitud y honradez.

Integridad: Cualidad personal de hacer siempre lo correcto y justo.

Reglas de integridad: Las Reglas de Integridad en la Administración Pública Estatal, señaladas en el presente Código de Conducta.

Valores y Principios: Conjunto de normas, principios morales e ideológicos que rigen el comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos.

**MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA
TITULO PRIMERO**

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

LEGALIDAD: Servidoras y Servidores Públicos harán solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someterán su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen en razón de su empleo, cargo o comisión, por lo que conocerán y cumplirán las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

HONRADEZ: Servidoras y Servidores Públicos se conducirán con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que estarán conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

LEALTAD: Servidoras y Servidores Públicos corresponderán a la confianza que el Estado les ha conferido, teniendo una vocación de servicio a la sociedad y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

IMPARCIALIDAD: Servidoras y Servidores Públicos darán a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no concediendo privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitiendo que influencias, intereses o prejuicios indebidos; ofreciendo su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

EFICIENCIA: Servidoras y Servidores Públicos actuarán conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA
TITULO SEGUNDO

VALORES INSTITUCIONALES

INTERÉS PÚBLICO: Servidoras y Servidores Públicos actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

RESPECTO: Servidoras y Servidores Públicos se conducirán con austeridad, sin ostentación y otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propiciaran el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS: Servidoras y Servidores Públicos respetarán los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán, promoverán y protegerán de conformidad con los principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos, humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables y de *progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: Servidoras y Servidores Públicos prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

EQUIDAD DE GÉNERO: Servidoras y Servidores Públicos en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y

MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO: Servidoras y Servidores Públicos en el desarrollo de sus actividades evitaran la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumirán una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

INTEGRIDAD: Servidoras y Servidores Públicos actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función; una ética que responda al interés público y generando certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

COOPERACIÓN: Servidoras y Servidores Públicos colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

LIDERAZGO: Las Servidoras y Servidores públicos serán: guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y la Reglas de Integridad; fomentarán y aplicarán en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función Pública.

TRANSPARENCIA: Servidoras y Servidores Públicos en el ejercicio de sus funciones protegerán los datos personales que estén bajo su custodia; privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundirán de manera proactiva información gubernamental.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Servidoras y Servidores Públicos asumirán plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informarán, explicarán y justificarán sus

X

✓

✓

✓

✓

✓



MONTE
PIEDAD
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

decisiones y acciones y se sujetaran a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

OBJETIVIDAD: Consiste en el cumplimiento de sus funciones por parte de Servidoras y Servidores Públicos, sin subordinar su juicio a criterios ajenos a la naturaleza del acto o procedimiento a analizar o resolver, sustentándolas únicamente en las evidencias suficientes, competentes, pertinentes y relevantes.

PROFESIONALISMO: Es la capacidad y preparación que deben tener Servidoras y Servidores Públicos para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

EFICACIA: Es la capacidad que deben tener Servidoras y Servidores Públicos para alcanzar metas y objetivos institucionales que deriven del ejercicio de su empleo, cargo o comisión

X
✓
✓
✓
✓
✓

MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA
TITULO TERCERO
REGLAS DE INTEGRIDAD

1.- ACTUACIÓN PÚBLICA

Servidoras y Servidores públicos, deberán reflejar su actuación pública, cuando su desempeño, cargo, comisión o función sea desempeñada con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Bajo esta regla, de manera enunciativa mas no limitativa, las Servidoras y Servidores Públicos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, deberán abstenerse de:

- a) "...Adquirir para sí o para terceros, bienes, servicios o contratos de personas u organizaciones a un precio inferior o bajo condiciones de crédito distintas a las del mercado...".
- b) "...Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros...".
- c) "...Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones, para beneficio personal o de terceros...".
- d) "...Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia...".
- e) "...Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño de trabajo hacia preferencias político-electorales...".
- f) "...Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados...".
- g) "...Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general...".

MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

- h) "...Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables, propiciando la usurpación de atribuciones...".
- i) "...Permitir que las Servidoras y Servidores Públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral...".
- j) "...Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a las Servidoras y Servidores Públicos, como a toda personal en general...".
- k) "...Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informada (o) por escrito como superior jerárquico de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés...".
- l) "...Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado, compañeras y compañeros de trabajo o superiores...".
- m) "...Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas de trabajo...".
- n) "...Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público...".

2.- INFORMACIÓN PÚBLICA

La confidencialidad y uso de la información pública es apremiante en virtud que Servidoras y Servidores Públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tienen la obligación de no dar a conocer información de la que hayan tenido conocimiento en el curso de sus funciones oficiales, tales como la información interna de la administración.

La información oficial comprende cualquier información que el funcionario conozca a causa de sus funciones, información que el funcionario sabe o razonablemente debe saber, que no se ha puesto a disposición del público en general, entendiéndose también a todos los documentos, expedientes e información almacenada electrónicamente.

MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

Ahora bien, las Servidoras y Servidores Públicos protegerán los datos personales de las personas físicas y morales, durante los trámites oficiales de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

Bajo esta regla, de manera enunciativa mas no limitativa, las Servidoras y Servidores Públicos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, deberán abstenerse de:

- a) "...Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a la información pública..."
- b) "...Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a la información pública..."
- c) "...Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a la información pública a pesar de no contar con atribuciones o facultades legales o normativas..."
- d) "...Declarar la inexistencia de información o documentación pública sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo..."
- e) "...Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales..."
- f) "...Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública..."
- g) "...Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida de información o documentación pública..."
- h) "...Proporcionar indebidamente documentación e información pública..."
- i) "...Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones..."



**MONTE
DE
PIEDAD**
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

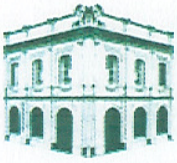
- j) "...Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia y gobierno abierto..."
- k) "...Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado..."

3.- CONTRATACIONES, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Las Contrataciones, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones que formen parte de las atribuciones de Servidoras y Servidores Públicos, que ejecuten con motivo de su empleo, cargo, comisión o a través de sus subordinados deberán de conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad; procurando y orientando siempre sus decisiones a las mejores condiciones para el Estado y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Bajo esta regla, de manera enunciativa mas no limitativa, las Servidoras y Servidores Públicos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, deberán abstenerse de:

- a) "...Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación..."
- b) "...Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios..."
- c) "...Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes..."
- d) "...Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en la invitaciones o convocatorias cuando no lo están, simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo..."
- e) "...Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización..."



**MONTE
DE
PIEDAD**
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

- f) "...Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas..."
- g) "...Actuar con imparcialidad en la selección, designación, contratación y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación..."
- h) "...Influir en las decisiones de otras personas en el servicio público para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones..."
- i) "...Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables..."
- j) "...Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores y contratistas o concesionarios previo o durante el proceso de adjudicación, fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita del sitio..."
- k) "...Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios previo o durante el proceso de adjudicación, fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio..."
- l) "...Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones..."
- m) "...Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones..."
- n) "...Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones..."
- o) "...Ser beneficiario directo a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos relacionados con la entidad..."

MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

- p) "...Contratar asesorías o servicios profesionales con personas físicas o jurídico colectivas en las que tenga un interés personal o participación o con los que tengan parentesco hasta el cuarto grado...".

4.- TRÁMITES Y SERVICIOS

Servidoras y Servidores Públicos, que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, en sus actividades diarias, deberán enfatizar las políticas públicas reales, veraces y oportunas. Incluyendo y priorizando nuestra visión y misión en todos nuestros procesos objetivos y acciones, pues sabemos que nos medirán por nuestras acciones éticas y la calidad de nuestros Trámites y Servicios.

Adoptando las mejores prácticas en todas las áreas, con respeto, eficiencia, imparcialidad y responsabilidad, para brindar la confianza del público en general y la sociedad.

Bajo esta regla, de manera enunciativa mas no limitativa, las Servidoras y Servidores Públicos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, deberán abstenerse de:

- a) "...Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato...".
- b) "...Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, tramites, gestiones y servicios...".
- c) "...Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios...".
- d) "...Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios...".
- e) "...Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones y la prestación de servicios...".
- f) "...Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio...".

MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

5.- RECURSOS HUMANOS.

Todas las Servidoras y Servidores Públicos tienen derecho a gozar de un entorno de trabajo seguro, exento de discriminación y acoso, siempre en apego a los procedimientos de planeación, estructuras funcionales que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función en apego a los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Bajo esta regla, de manera enunciativa mas no limitativa, las Servidoras y Servidores Públicos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, deberán abstenerse de:

- a) "...Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito...".
- b) "...Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrario a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público...".
- c) "...Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo...".
- d) "...Suministrar información los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos...".
- e) "...Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas sin haber obtenido previamente la constancia de no inhabilitación...".
- f) "...Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano...".
- g) "...Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco...".

MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

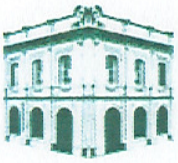
- h) "...Otorgar a una persona en el servicio público subordinado, durante su proceso de evaluación una calificación que no corresponda a sus conocimientos, aptitudes o desempeño...".
- i) "...Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público...".
- j) "...Presentar información y documentación falsa que induzca el error, sobre el cumplimiento de metas de evaluación del desempeño...".
- k) "...Remover, cesar, despedir, separar o solicitar, la baja, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las Leyes aplicables...".
- l) "...Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta...".

6.- ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Servidoras y Servidores Públicos que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función vigilen o ejerzan la administración de bienes muebles e inmuebles; así como efectúen los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o inmuebles, lo harán indudablemente bajo los parámetros de eficiencia, transparencia y honradez.

Bajo esta regla, de manera enunciativa mas no limitativa, las Servidoras y Servidores Públicos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, deberán abstenerse de:

- a) "...Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, cuando estos sigan siendo útiles...".
- b) "...Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos o sustituir documentos o alterar éstos...".



**MONTE
PIEDAD**
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

- c) "...Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles..."
- d) "...Intervenir o influir en las decisiones de otros Servidores Públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles..."
- e) "...Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado..."
- f) "...Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles..."
- g) "...Utilizar el parque vehicular terrestre o aéreo de carácter oficial o arrendado para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la entidad..."
- h) "...Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable..."
- i) "...Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público..."

7.- PROCESOS DE EVALUACIÓN

Los procesos de evaluación forman parte del control interno, por lo que Servidoras y Servidores Públicos que realicen estos procesos con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, se apegaran en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, por lo que dejaran fuera de su actuar las siguientes acciones:



**MONTE
PIEDAD**
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

- a) "...Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Estatal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades..."
- b) "...Transgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas..."
- c) "...Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier Instancia de evaluación ya sea interna o externa..."

8.- CONTROL INTERNO

El control interno, forma parte del actuar de Servidoras y Servidores Públicos, a través de Programas y acciones determinadas por el Comité de Control Interno del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, es importante reiterar que quienes participen en estos procesos; deberán comunicar información suficiente de forma oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Bajo esta regla, de manera enunciativa mas no limitativa, las Servidoras y Servidores Públicos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, deberán abstenerse de:

- a) "...Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionas con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos..."
- b) "...Omitir, diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno..."
- c) "...Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente..."
- d) "...Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa..."



**MONTE
PIEDAD**
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

- e) "...Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta..."
- f) "...Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad..."
- g) "...Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le corresponda..."
- h) "...Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta..."
- i) "...Dejar de implementar, en su caso mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir conflictos de interés..."
- j) "...Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o a superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios o de comportamiento ético de las personas en el servicio público..."
- k) "...Eludir estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquellos previstos por las instancias competentes..."

9.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Los procedimientos administrativos para interponer y formular denuncias o quejas, respetarán las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad, motivo por el cual Servidoras y Servidores Públicos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca que los efectúen en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función se abstendrán de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes acciones:

- a) "...Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias..."
- b) "...Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas..."

MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

- c) "...Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa...".
- d) "...Excluir la oportunidad de presentar alegatos...".
- e) "...Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada...".
- f) "...Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como el Código de Ética, Reglas de Integridad y al Código de Conducta...".
- g) "...Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité de Ética y Conflicto de interés y la Autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con estos en sus actividades...".
- h) "...Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que implique contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, Reglas de Integridad o el Código de Conducta...".

10.- DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

El compromiso de Servidoras y Servidores Públicos, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, debe fomentar en ellos, una actitud con la visión de esta Dependencia y la asunción de sus responsabilidades individuales, asegurándose de incluir a sus subalternos en proyectos y procesos de toma de decisiones, para conseguir nuestros objetivos comunes con fiabilidad y compromiso, debiendo omitir las siguientes conductas:

- a) "...Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras personas en el servicio público como a toda persona en general...".
- b) "...Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general...".



**MONTE
PIEDAD**
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

- c) "...Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicio..."
- d) "...Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos..."
- e) "...Utilizar el parque vehicular de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar fuera de esta entidad..."
- f) "...De manera general, no conducirse con un trato digno, cordial y de cooperación entre las personas en el servicio público..."

11.- COOPERACIÓN CON INTEGRIDAD

La observancia y valores intrínsecos a la función pública en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad se deben observar por parte de Servidoras y Servidores Públicos en el desempeño de su empleo, cargo comisión o función, debiendo asumir las siguientes acciones:

- a) "...Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción..."
- b) "...Proponer en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas..."
- c) "...Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público..."

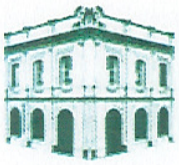
12.- COMPORTAMIENTO DIGNO.

Servidoras y Servidores Públicos deben adoptar una actitud activa y comportamiento digno con miras a garantizar que el entorno de trabajo esté exento de discriminación y acoso de cualquier tipo, con un entorno de trabajo sano y seguro, en lo que tiene que ver con sus facultades y atribuciones asignadas, en tal sentido deben asumir sus propias responsabilidades, contribuir a la seguridad del lugar de trabajo e informar con diligencia a su responsable acerca de cualquier situación respecto a la seguridad

MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

o la salud, así como al incumplimiento de las normas o reglamentos. Es por esto la importancia de no adoptar las siguientes conductas:

- a) "...Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo..."
- b) "...Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones..."
- c) "...Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona..."
- d) "...Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales o al de alguna otra u otras personas..."
- e) "...Espiar a una persona mientras ésta se cambie de ropa o está en el sanitario..."
- f) "...Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones de mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual..."
- g) "...Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual..."
- h) "...Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referente a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación..."
- i) "...Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación..."



**MONTE
PIEDAD**
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

- j) "...Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual...".
- k) "...Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora...".
- l) "...Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual...".
- m) "...Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas...".
- n) Laborar en condiciones no aptas para el servicio público y que tengan que ver con el consumo de estupefacientes (alcohol, droga) ...".
- o) "...Aquellas que vulneren y violen las oportunidades de desarrollo y los derechos humanos de quienes padezcan hostigamiento sexual y acoso sexual...".

X
✓
✓
✓
✓
✓

**MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA
TÍTULO CUARTO**

Artículo 1.- El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para Servidoras y Servidores Públicos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, no importando su tipo de contratación.

Artículo 2.- El Código de Conducta tiene como objetivo coadyuvar en el cumplimiento de los valores, principios y reglas de integridad; normado las políticas y lineamientos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, así como el desenvolvimiento laboral y profesional de servidoras y servidores públicos, reflejando el compromiso del actuar de forma responsable, legal y ético.

Artículo 3.- Los Titulares o encargados de las áreas administrativas del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, promoverán y cuidarán que el personal de su adscripción, procure un ambiente laboral armonioso, profesional y basado en el respeto mutuo.

CAPÍTULO I

**CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA**

Artículo 4.- Las Servidoras y servidores públicos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, actuarán armónicamente en congruencia con las conductas que a continuación se describen:

- A) Conocer y actuar conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que se le atribuyan en su empleo, cargo o comisión, por lo que deberán conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones observando en todo momento, disciplina, integridad y respeto tanto a las demás servidoras y servidores públicos como a las y los particulares con los que trate.
- B) Comportarse como ejemplo de integridad, aspirando a la excelencia en el servicio público y ser reconocido como un factor central de la nueva ética pública desde el ámbito de sus atribuciones, manteniendo un firme compromiso con el combate a la corrupción por lo que denunciaran cualquier acto u omisión contraria a la ley o ética, de la que tengan conocimiento.



**MONTE
DE
PIEDAD**
DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

- C) Dar a las compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituyan o puedan constituir alguna forma de discriminación.
- D) Brindar a las compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o racial, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana, derechos y libertades. Asimismo, contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público, fomentando la igualdad entre mujeres y hombres con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas; emplear un lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.
- E) Actuar conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones, siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tener conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evitar incurrir en las mismas.
- F) Garantizar a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, proteger la información confidencial o reservada que se detecte, en el ejercicio de nuestras funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la materia.

MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

- G) En la atención, tramitación o resolución de asuntos de nuestra competencia, informar a nuestro superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de nuestras obligaciones, y evitar que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten el compromiso para tomar decisiones o ejercer nuestras funciones de manera objetiva.
- H) Las servidoras y servidores públicos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca sumaremos esfuerzos para alcanzar las metas y objetivos institucionales, optimizando el uso de recursos materiales, financieros, humanos y tecnológicos; participando, interactuando y colaborando activamente, compartiendo los conocimientos, habilidades y experiencias con compañeros, colaboradores y equipos de trabajo, reconociendo y celebrando los méritos obtenidos por nuestros compañeros, fomentando el trabajo en equipo, sin anteponer intereses personales, y siempre en un clima de cordialidad y respeto. Asimismo, buscaremos tener un ambiente de trabajo seguro y saludable, por ello cumpliremos con la normatividad interna en materia de protección civil y seguridad interna y reportaremos cualquier situación de riesgo en estas materias.

CAPÍTULO II DENUNCIA

Artículo 5.- Las Servidoras y Servidores Públicos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, harán del conocimiento de su superior jerárquico y/o al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, cualquier evento que sea de su conocimiento directo que implique alguna falta al presente Código y que pudiera causar algún perjuicio, constituir delito o violación a cualquiera de las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO III SANCIONES

Artículo 6.- En caso de incumplimiento a las disposiciones de este Código de Conducta, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés procederá a investigar las faltas de las que tenga conocimiento y lo informará a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, al Órgano de Control Interno y en su caso a las autoridades competentes a efecto de que se inicie el procedimiento respectivo y en su caso se impongan las sanciones correspondientes.